



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 119/2018

Fecha: 04/09/2018

ASUNTO: INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN C-27/2018 DEL SERVICIO DE "VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA 34ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS 2018"

REVISADO Y CONFORME,
La Directora Ejecutiva
Elena Navarro Calero

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente en materia de Régimen Local y disposiciones complementarias, y según lo establecido en los artículos 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), visto el apartado f) del artículo 20 de los Estatutos de la Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC), en conexión con el Decreto nº 41/15, 25 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria; y considerando los siguientes

A PROPUESTA DE ESTA DIRECCIÓN
La Directora Técnica
Caridad Rodríguez Pérez-Galdós

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El art. 130.1 de la Constitución Española (en relación con su art. 40.1), establece que "los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles". Se identifica así la artesanía como uno de los sectores cuyo desarrollo integral es mejorable, reconociendo implícitamente que las personas que se dedican al sector consiguen una renta menor que la deseable para todos los españoles, por lo que cualquier iniciativa encaminada a promover la mejora de la demostración y venta de los productos artesanos debe ser prioritaria.

SEGUNDO.- En desarrollo de este mandato constitucional, el art. 8 de la Ley 3/2001, de 26 de junio, de Artesanía de Canarias, atribuye a las administraciones insulares, entre otras competencias, la de "promover, subvencionar, coordinar u organizar ferias de artesanía insulares, comarcales y locales o de asociaciones que no excedan del territorio insular". Con idéntico tenor literal se manifiesta el art. 2, letra A), apartado 1, del Decreto 150/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de artesanía y ferias y mercados insulares.

TERCERO.- La Fundación para la Etnografía y el Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC) es un Organismo Autónomo Local del Cabildo de Gran Canaria que tiene encomendadas las funciones que en orden al estudio, desarrollo, coordinación, fomento y comercialización de la artesanía y la cultura tradicional en el ámbito insular le encomienda el Cabildo Insular, para lo que cuenta con personalidad jurídica pública y, por tanto, capacidad jurídica para obligarse y celebrar contratos, en virtud de lo establecido en el artículo 3 de sus Estatutos.



CUARTO.- Visto el Convenio suscrito entre la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, con fecha 21 de junio de 2018, por el que el primero encomienda al segundo la organización de la 34ª Feria de Artesanía de Canarias, a desarrollar entre los días 5 y 9 de diciembre de 2018, ambos inclusive, en la zona del Parque de Santa Catalina, en Las Palmas de Gran Canaria.

QUINTO.- Vista la orden de inicio del expediente y el informe de necesidad suscritos por la Directora Ejecutiva de FEDAC con fecha 4 de septiembre de 2018.

SEXTO.- Visto el Informe Jurídico emitido por la Directora Ejecutiva de FEDAC, con fecha 3 de septiembre de 2018, en el que propone:

*“INICIAR expediente de contratación anticipada, por procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del servicio de **“VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA 34ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS”**, con un presupuesto base de licitación de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.252,78 €)**, más IGIC de **NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (927,69 €)**, lo que hace un total de **CATORCE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.180,47 €)**.”*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y por el Reglamento General de las Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se opongan a lo dispuesto en la LCSP, aplicándose supletoriamente, con la misma prevención, las restantes normas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público y demás de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local en lo que resulte de aplicación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas

REVISADO Y CONFORME,
La Directora Ejecutiva
Elena Navarro Calero

A PROPUUESTA DE ESTA DIRECCIÓN
La Directora Técnica
Carmen Rodríguez Pérez-Galdós



Locales, en materia de presupuestos.

- Estatutos de FEDAC.
- Decreto nº 41/15, de 25 de junio, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Gran Canaria, sobre el nombramiento de la Presidenta de FEDAC.
- Presupuestos de FEDAC para el ejercicio 2018.
- Bases de Ejecución del Presupuesto de FEDAC para el ejercicio 2018.

Y en su virtud,

RESUELVO

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación **C-27/2018** del servicio de **“VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LA 34ª FERIA DE ARTESANÍA DE CANARIAS”**, mediante el procedimiento abierto simplificado abreviado y varios criterios de adjudicación.

El presupuesto base de licitación es de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.252,78 €)**, más IGIC de **NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (927,69 €)**, lo que hace un total de **CATORCE MIL CIENTO OCHENTA EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.180,47 €)**.

Al no preverse posibilidad de prórroga, el valor estimado del contrato, calculado con arreglo a las previsiones del artículo 101 LCSP, es de **TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.252,78 €)**.

SEGUNDO.- Que, por el órgano de contratación, se redacten los correspondientes Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación (arts. 121 y siguientes LCSP).

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de FEDAC para que proceda a la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Dado por la Sra. Presidenta de FEDAC, en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual como Secretaría Accidental de FEDAC, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, doy fe.

PRESIDENTA DE LA FEDAC

Fdo. Minerva Alonso Santana

**LA SECRETARÍA ACCTAL.
El Jefe de Sección Delegado**

(Decreto nº 5/2017, de 27 de enero)

Fdo. Eduardo Suárez Rancel

REVISADO Y CONFORME,
La Directora Ejecutiva
Elena Navarro Calero

A PROPUESTA DE ÉSTA DIRECCIÓN
La Directora Técnica
Candida Rodríguez Pérez-Galdós

